

Consejería de Agricultura y Agua

3205 Orden 29 de febrero de 2008, de la Consejería de Agricultura y Agua por la se convocan subvenciones para el año 2008 para protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios.

La Orden de 28 de enero de 2008 por la que se regulan las subvenciones para la protección y promoción de la calidad de los productos agroalimentarios, tiene por objeto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la financiación de controles destinados a garantizar la autenticidad de productos alimentarios de calidad diferenciada, la implantación y posterior certificación de normas de calidad que hayan sido objeto de consenso con los distintos sectores, tales como las normas ISO y el EMAS, los estudios para lograr y desarrollar denominaciones de calidad, las ayudas iniciales para la constitución de Agrupaciones de Productores responsables de supervisar marchamos de calidad y la publicidad y promoción comercial, orientadas de manera genérica.

Según el artículo cinco, punto tres de la misma Orden, es necesario establecer el plazo de presentación de solicitudes de subvención para este tipo de gastos mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Agua que se publicará anualmente.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de industrias y Asociacionismo Agrario y en uso de las facultades que me atribuyen el artículo 13 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo Primero:

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo a las previsiones que se establecen en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2008, con cargo a la partida presupuestaria 17.03.00.712E.47008, proyecto 33715, subproyecto 03371508FP00 para los gastos de promoción, implantación de sistemas de aseguramiento de la calidad y constitución y funcionamiento, con un importe de 250.000 euros. Estas subvenciones están financiadas con fondos propios en un 100%.

Artículo Segundo:

1. Las solicitudes de ayuda se formularán en la instancia normalizada que se publica como Anexo I a esta Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada de la documentación a que hace referencia la Orden de 28 de enero de 2008, en original o fotocopia compulsada, que se relaciona:

- Documento acreditativo de la representación de la persona que firma la solicitud y DNI.

- NIF. o CIF

- Certificación bancaria del código cuenta cliente (20 dígitos) donde desea recibir la ayuda.

- Declaración sobre la solicitud de otras ayudas para el mismo fin (Anexo II).

- Descripción pormenorizada de las actuaciones, incluyendo antecedentes, motivaciones para el desarrollo de las actividades, programa de ejecución y datos relevantes sobre la magnitud de la actividad o evento a realizar.

- Presupuesto y factura pro forma detallado por actividades, que incluirán el plan de financiación de las mismas y el balance económico estimado del proyecto global, así como la planificación con indicación de las actividades, tiempo y coste unitario.

- En el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, cuyo presupuesto supere los 10.000 euros, se deberán añadir dos presupuestos además de elegido realizando la elección en la propuesta económica más ventajosa.

- Compromiso expreso del beneficiario respecto del cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el Art. 9 de la Orden de 28 de enero de 2008

- Declaración responsable que acredite que no está incurrido en alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2.º del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que imposibilitan la consideración como beneficiario (Anexo III)

- Declaración expresa del solicitante sobre el conocimiento de la normativa que rige la presente línea de ayudas, así como de la obligación de publicitar la procedencia de los fondos que en su caso puedan percibirse, según le sea comunicado en la comunicación de la resolución de concesión de la ayuda.

- Autorización a la Consejería de Agricultura y Agua a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social, la correspondiente acreditación sobre la situación en cuanto al cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

2. Las solicitudes de presentarán en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua (Plaza Juan XXIII, S/n, Murcia 30008), o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes de subvención para el año 2008, será de 15 días hábiles desde la entrada en vigor de la presente Orden.

4. La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones se hará de acuerdo con lo especificado en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 28 de enero de 2008.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 29 de febrero de 2008.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO I



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y
Agua

SOLICITUD DE
SUBVENCIÓN

D.....con NIF.....en
representación de..... con CIF
..... domicilio social
en.....C.P.....
.....de.....y Tf.....En su calidad
de

SOLICITA: Que le sea concedida una subvención máxima sobre un coste de euros para
.....
.....

Declarando, bajo su responsabilidad, que todos los datos facilitados, que acompañan a esta solicitud, son ciertos y comprometiéndose a:

- Aportar los justificantes necesarios para su comprobación.
- Cumplir los requisitos de compromiso y aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de acuerdo con las ayudas solicitadas.

Murcia,..... de de 20.....
(sello y firma)

INFORMACIÓN PARA EL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN RESPECTO A LOS DATOS DECLARADOS EN ESTA SOLICITUD Y EN EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS INCORPORADOS AL EXPEDIENTE.

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los solicitantes de la subvención de lo siguiente:

- a) Que los datos declarados en esta solicitud y en el resto de los documentos existentes en el expediente se incorporan a ficheros informáticos situados en todo momento bajo la responsabilidad de la Consejería de Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- b) Que estos datos se utilizarán para la gestión, control, evaluación y pago de la subvención solicitada.
- c) Que la información podrá ser cedida, en el marco de la utilización antes citada, a otras administraciones públicas, o a empresas privadas a las que las administraciones públicas les encarguen trabajos en relación con la gestión, control, evaluación y pago de la subvención solicitada.
- d) Todos los datos que se solicitan para la gestión, control, evaluación y pago de la ayuda, son de carácter obligatorio.
- e) En todo momento el solicitante tendrá acceso a la información existente.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA

ANEXO II

D. _____, provisto de D.N.I. nº _____ en su propio nombre / en representación de la empresa _____, con C.I.F. nº _____ y con domicilio en _____, calle _____,

DECLARA:

D/Dña

Con D.N.I.nº _____ actuando en(1)

de la empresa

con domicilio social en

calle/plaza

provincia de

nº _____

Declaro: que la empresa NO ;SI ha solicitado y obtenido subvenciones de otros organismos públicos para este proyecto, en las cuantías y de los organismos siguientes.

ORGANISMO

TIPO DE AYUDA

CUANTÍA

Igualmente me comprometo a comunicar a la Consejería de Agricultura y Agua otra ayuda que solicite y/o me sea concedida, para el mismo proyecto con posteridad a esta declaración.

En Murcia, a _____ de _____ de _____

Firma y sello

(1) Nombre propio o representación

ANEXO III**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. _____, en calidad de _____

De la empresa a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no se halla incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el 13.2 Y 13.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones.

Murcia, a de de _____

Fdo.:

Consejería de Sanidad

3150 **Addenda al convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Visto la addenda al convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la addenda al convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia a 18 de febrero de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Addenda al convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En Madrid a 28 de enero de 2008.

Reunidos

De una parte: D. Alfredo Pérez Rubalcaba, en su calidad de Ministro del Interior, por Real Decreto 463/2006, de 10 de abril de 2006, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y

De otra: D.^a María Ángeles Palacios Sánchez, en su calidad de Consejera de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de diciembre de 2007.

Ambos con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio,

Manifiestan

Que el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) suscribió con fecha de 30 de octubre de 2007, un Convenio de Colaboración en materia sanitaria con la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Que los objetivos y compromisos adquiridos por las partes se han cumplido adecuadamente y desean dar continuidad a las acciones conjuntas emprendidas.

Cláusulas

Primera.- El ámbito de aplicación de este Convenio se circunscribe a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las Áreas de:

- Salud pública
- Formación de profesionales de la salud
- Pruebas y exploraciones complementarias
- Consulta de especialidades
- Telemedicina
- Intervención en drogodependencias
- Prestación farmacéutica
- Reserva de camas
- Incorporación social de pacientes con eximentes o atenuantes de responsabilidad civil.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en la cláusula Undécima, las partes acuerdan renovar el citado convenio, desde el 01/01/08 al 31/12/08.

Tercera.- De conformidad con lo establecido en la Séptima Norma General, la contraprestación económica para el ejercicio 2008 se calculará de la siguiente manera:

N.º internos. 976

Per cápita 2007: 361,34 €

Previsión per cápita 2008: 390,00 €

Previsión importe: 380.640,00 €

Cuarta.- La addenda del presente convenio tiene naturaleza administrativa y las controversias que se susciten en la ejecución del mismo, si no son resueltas por la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio establecida en la cláusula novena, serán sometidos al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En todo caso, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos, al amparo de lo establecido en el artículo 3.1c) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En prueba de conformidad se firma el presente Convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

El Ministro del Interior, Alfredo Pérez Rubalcaba.—La Consejera de Sanidad, M.^a Ángeles Palacios Sánchez.

Consejería de Sanidad

3154 **Addenda al convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Addenda al convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Dirección General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En Madrid, a 28 de enero de 2008.